



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 354 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 12 AGO 2015

**VISTO:** El Informe N° 241-2015/GOB.REG-HVCA/GR-SG, con Proveído N° 1195704 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2015/GOB.REG-HVCA/PR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, el Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece en su Artículo 165° que “(...) para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios”;

Que, en el proceso de transferencia de Gestión Regional 2015-2018, se ha recibido Expedientes Administrativos iniciados, no concluidos y expedientes pendientes de atención, siendo necesario continuar con los Procesos Administrativos Disciplinarios iniciados; así como evaluar la documentación pendiente en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2003-PCM que precisa los alcances de la prescripción desarrollada por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2015/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 16 de marzo del 2015, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, y habiéndose a la fecha producido cambios en uno de sus miembros titulares deviene necesario Reconstituir la conformación de la citada Comisión, a fin de que esta cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR**, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

- **WILLIAN SALAS FELIX**  
Secretario General

**Presidente**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 354 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 12 AGO 2015

- **HÉCTOR ZÁRATE PALOMINO** Miembro  
Gerente Regional de Planeamiento,  
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- **PEDRO ALEX SUELDO QUIÑONES** Miembro  
Gerente Regional de Desarrollo Social

## MIEMBROS SUPLENTE

- **OSCAR AYUQUE CURIPACO**  
Director Regional de la Oficina Regional de Administración
- **PEDRO CARLOS CABRERA CHACALIAZA**  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que los Miembros Suplentes, serán convocados a ser parte de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando alguno de sus miembros se encuentre impedido y/o abstenga, conforme lo dispone el Artículo 88° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 163° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y demás normas respectivas.

**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2015/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 16 de marzo del 2015.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios e interesados para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

